



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N° 38-2023-CM-MDO/Q

Ocongate, 23 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO.

VISTO;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 junio de 2023, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate – Señor Moises Quispe Huallpa y contando con la asistencia de los señores Regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani, y;

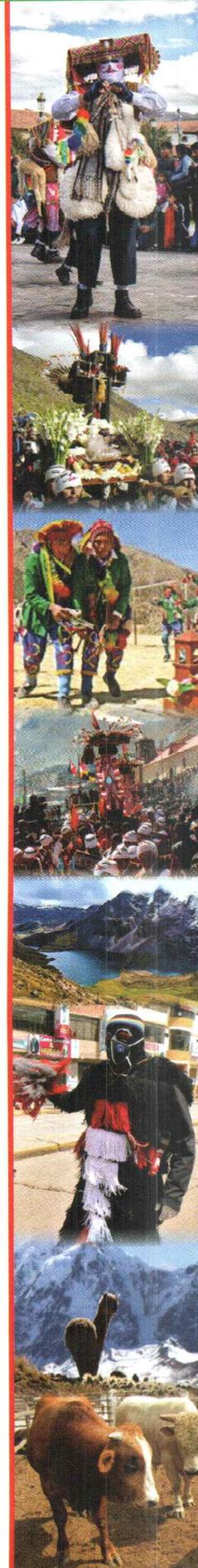
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los distintos de los gastos con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, a través de OPINIÓN LEGAL N° 131-2023-ALE-TRHD/MDO/O , el Asesor Legal Externo, remite Opinión Legal Procedente, la aprobación de nueva Escala Remunerativa, para trabajadores bajo régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Municipalidad Distrital de Ocongate, e Informe N° 210-2023-HMH-OPP-MDO/Q, con Asunto Opinión presupuestal; que cuenta con disponibilidad presupuestal, considerando Presupuesto Institucional Modificado PIM-2023, con fuente de financiamiento Canon Sobrecanon y Regalías Mineros, a cargo de la meta 041 Mantenimiento y Reparación de Equipo Mecánico en el presente año fiscal 2023 e Informe N° 142-2023-URRHH-MDO/RMQCC, con Asunto Levantamiento de Observaciones en referencia a la Escala Remunerativa para la División de Maquinaria y Equipo Mecánico, que se detalla:

N°	ÁREA DE EQUIPO MECANICO	MONTO
01	ENCARGADO DE EQUIPO MECÁNICO	S/. 2,800.00
02	ASISTENTE TÉCNICO	S/. 2,500.00
03	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	S/. 1,800.00
04	CONTROLADOR DE MAQUINARIA	S/. 1,500.00
05	OPERADOR DE RODILLO VIBRATORIO	S/. 2,200.00
06	OPERADOR DE RETROESCAVADORA	S/. 2,500.00
07	OPERADOR CAMIÓN VOLVO	S/. 2,500.00
08	OPERADOR DE TRACTOR ORUGA	S/. 3,000.00
09	OPERADOR DE MOTONIVELADOR	S/. 3,000.00
10	CHOFER CAMIONETA	S/. 2,200.00
11	OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL	S/. 2,500.00
12	AYUDANTE	S/. 1,500.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una Conducta o Norma Institucional;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; previa lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Nueva Escala Remunerativa, para trabajadores de la División de Maquinaria y Equipo Técnico, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, que cuenta con disponibilidad presupuestal, considerando Presupuesto Institucional Modificado PIM-2023, con fuente de financiamiento Canon Sobrecanon y Regalías Mineras, a cargo de la meta 041 Mantenimiento y Reparación de Equipo Mecánico en el presente año fiscal 2023, como sigue:

ESCALA REMUNERATIVA 2023, PARA LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO		
N°	ÁREA DE EQUIPO MECÁNICO	MONTO
01	ENCARGADO DE EQUIPO MECÁNICO	S/. 2,800.00
02	ASISTENTE TÉCNICO	S/. 2,500.00
03	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	S/. 1,800.00
04	CONTROLADOR DE MAQUINARIA	S/. 1,500.00
05	OPERADOR DE RODILLO VIBRATORIO	S/. 2,200.00
06	OPERADOR DE RETROESCAVADORA	S/. 2,500.00
07	OPERADOR CAMIÓN VOLVO	S/. 2,500.00
08	OPERADOR DE TRACTOR ORUGA	S/. 3,000.00
09	OPERADOR DE MOTONIVELADOR	S/. 3,000.00
10	CHOFER CAMIONETA	S/. 2,200.00
11	OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL	S/. 2,500.00
12	AYUDANTE	S/. 1,500.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Urbano y Rural, demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y en el Panel Informativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO

Moises Quispe Hualpa
DNI: 41931285
ALCALDE

